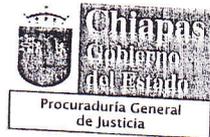




**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DESPACHO DEL C. PROCURADOR**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO.

**ACUERDO No. PGJE/001/2010**

El suscrito Licenciado **Raciel López Salazar**, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con la facultad conferida por los artículos 1, 4, 10, 11, fracción II, Inciso b), numeral 2, y 16, fracciones I, XVII, XXI y XXXII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado para la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que la Institución del Ministerio Público es pública, autónoma y de buena fe, y que tiene por objeto promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y ejercerá sus atribuciones a través de órganos propios, conforme a los

*Justicia para Todos*

*Son Hechos  
no palabras*



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESPACHO DEL C. PROCURADOR



principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción a la legalidad.

De conformidad con el artículo 16 fracción XXI, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la institución; en consecuencia, para un mejor funcionamiento y obtención de resultados en materia de procuración de justicia, resulta necesario recurrir a la figura de la representación legal delegada, de tal forma puede estimarse que legalmente se autoriza al servidor público que cuenta con la capacidad para realizar los actos jurídicos en función de la actuación del titular, que en el caso concreto resulta ser el Coordinador de Administración y Finanzas, ya que por la naturaleza del cargo que desempeña, le permite actuar bajo las condiciones de operatividad y observancia de la normatividad aplicable.

Por ello, a fin de lograr una mejor distribución en la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la dependencia, su titular puede delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder con esto la posibilidad de su ejercicio directo, sin omitir que los asuntos cuyo despacho se trasladan al inferior, corresponden originalmente por disposición legal al superior jerárquico, ya que es la propia ley la que permite la delegación de facultades y, en todo caso el acuerdo que decida ésta ha de constituirse en norma con efectos generales.

*Justicia para Todos*

**Son Hechos**  
*no palabras*



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESPACHO DEL C. PROCURADOR



Es conveniente destacar que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de los actos jurídicos de naturaleza laboral, civil, mercantil y administrativa, disminuyendo el volumen de trabajo de los altos mandos del órgano público.

Acorde a una política de simplificación operativa, resulta pertinente agilizar los trámites administrativos propios de la facultad reglada o vinculada que está prevista claramente en el texto normativo, en lo referente a la suscripción, en mi representación, de convenios, contratos y documentos de naturaleza civil, mercantil, laboral y administrativa, lo que motiva la emisión del presente acuerdo delegatorio de facultades a favor del Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas; es por eso, que en razón de las necesidades del servicio y para no retrasar ni propiciar dilación en la celebración y formalización de los referidos actos jurídicos, tengo a bien expedir el siguiente:

**“ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO”.**

*Justicia para Todos*

**Son Hechos  
no palabras**



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESPACHO DEL C. PROCURADOR



### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta al Coordinador General de Administración y Finanzas, para suscribir en representación del titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los convenios, contratos y documentos jurídicos de naturaleza civil, mercantil, laboral y administrativa, tendientes a lograr la captación de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y adquisición de bienes y servicios, que se requieran para la mejor organización y funcionamiento de este organismo.

**SEGUNDO.-** La representación que se otorga al Coordinador General de Administración y Finanzas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se encuentra limitada al ejercicio de los actos propios de la naturaleza de su encargo, sin perjuicio del ejercicio directo por parte del suscrito.

**TERCERO.-** En virtud de la función delegada, el Coordinador General de Administración y Finanzas, deberá informar permanentemente al suscrito sobre el desarrollo de la facultad delegada en el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Si derivado de los actos de representación que por este Acuerdo se delegan surgieren controversias, el Coordinador General de Administración y Finanzas, tendrá amplias facultades para representar legalmente a esta institución ante cualquier órgano jurisdiccional.



## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DESPACHO DEL C. PROCURADOR

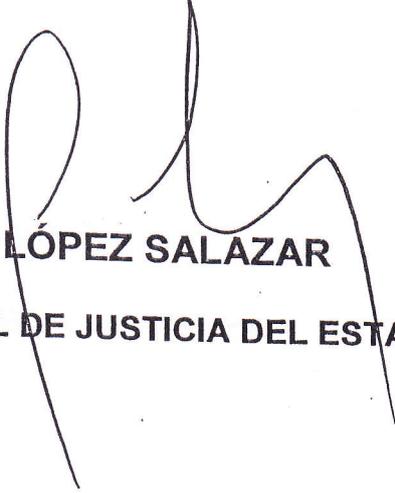


### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto por el C. Procurador General de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el primer día del mes de enero del año dos mil diez.

  
  
**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LA PRESENTE FIRMA CORESPONDE AL ACUERDO NO. PGJE/001/2010. "ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO".

*Justicia para Todos*

5

**San Hechos  
no palabras**